



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 22 de enero de 2021

REFERENCIA: Pertenencia No. 2020-01222

Se inadmite la anterior demanda so pena de rechazo, de conformidad con los arts. 82 y ss. del C. G. del P., para que dentro del término de cinco (5) días se cumpla a cabalidad con la siguiente exigencia:

1. Teniendo en cuenta que, según el certificado especial adjunto a la demanda, el señor OMAR MOLANO RIVAS es propietario solamente de la “parte restante” del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1039955, determine en la demanda, si en consecuencia, el predio objeto del proceso hace parte de uno de mayor extensión.

De ser así, ajuste las pretensiones de la demanda, pues no sería procedente que la eventual sentencia se inscribiera en el folio de matrícula que corresponde a la totalidad del bien.

2. Allegue el certificado de libertad y tradición del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1039955, con fecha de expedición no mayor a 30 días, toda vez que el aportado con la demanda no concuerda con el que se informa en la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 02

Fijado hoy 25 de enero de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria
Lbt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd25fe7f6550a664de428d16e403d4d016c7de9bc8060b7cb0a8164962f4628**
Documento generado en 19/01/2021 03:08:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>